



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2012 00119 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEISLY MORA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Observa el despacho que el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora¹, se encuentra en copia simple.

En consecuencia, previo a darle trámite al mencionado recurso, se requiere al profesional para que en el término de cinco (5) días allegue el original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen de los documentos, habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 532-534 C. de primera instancia.

